

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de mayo de 2021

Señora Juez le informo que la notificación del curador ad litem de los demandados GABRIEL TABARES SANCHEZ y AMPARO ESCOBAR DE TABARES se llevó a cabo el pasado 19 de abril de 2021. Encontrándose dentro del término oportuno, el curador ad litem presentó escrito contestando la demanda y propuso excepciones de mérito. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 429

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: 2020-00157-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**DEMANDADOS: AMPARO ESCOBAR DE TABARES
GABRIEL TABARES SÁNCHEZ**

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por los demandados GABRIEL TABARES SANCHEZ y AMPARO ESCOBAR DE TABARES, a través de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 069 del 14 de mayo de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4172db525829702313d790c7e6128fae632661e1b9302a2475cbf0ecc124ca5**

Documento generado en 13/05/2021 08:06:21 AM